



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **7961**

BUENOS AIRES, **22 JUL. 2016**

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-1933-14-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma MERANOL S.A.C.I. con RNE Nº 020034681, solicita la reinscripción del certificado de RNPUD Nº 0250001, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 203 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

↳ 228
✓



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **7961**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD Nº 0250001 que forma parte de la presente Disposición, cuya titularidad detenta la firma MERANOL S.A.C.I. por el término de 5 años a partir del 2 de junio de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase los rótulos de fs. 199 correspondiente al contenido neto de 25 kg y de fs. 201 correspondiente al contenido neto de 1000 kg, que se desglosan y forman parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 13, 14 y 15.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD Nº 0250001.

ARTÍCULO 5º.- Cancélase el Certificado Nº 0250001 otorgado por Expediente Nº 1-47-2110-4079-01-4.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el artículo 1º, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

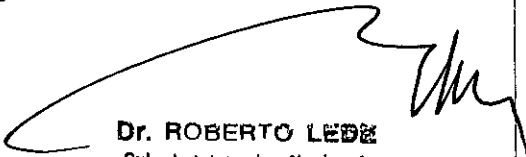
EXPEDIENTE Nº 1-47-2110-1933-14-2

DISPOSICION Nº

LD

CRB

7961


Dr. ROBERTO LEDEZ
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



República Argentina
Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250001

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: COAGULANTE PARA TRATAMIENTO DE AGUAS
2. Marca: MERANOL
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: SULFATO DE ALUMINIO 100 %
5. Forma de Presentación: BOLSA PLÁSTICA DE CONT. NETO: 25 KG Y 1000 KG.
6. Venta: VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL
7. Titular del Producto: MERANOL S.A.C.I.
8. Domiciliado en: GENOVA 1431 - DOCK SUD - BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 020034681
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-2110-001933-14-2.

Disposición N°: **7961**

Fecha: **22 JUL. 2016**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 02/06/2014.

Dr. ROBERTO LEDER
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

.....
Sello y Firma del Funcionario Responsable

↳ 076

Sulfato de Aluminio Sólido (Base Hidrato)

COAGULANTE PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS (SÓLIDO)



PELIGRO

H318 – Provoca lesiones oculares graves.
H401 – Tóxico para los organismos acuáticos.
P273 – Evitar su liberación al medio ambiente.
P280 – Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
P305 + P351 + P338 – EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando.
P310 – Llamar inmediatamente a un CENTRO DE INFORMACION TOXICOLOGICA o a un médico.

Farm. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ
Directora de Vigilancia
de Productos para la Salud
A.N.M.A.T.

1-47-240-1933-14-2
↳

En caso de derrame accidental:

Utilizar equipo EPI. Evitar la generación de polvo para minimizar los riesgos de inhalación. Evitar contacto con la piel, mucosas y ojos.
Detenga el derrame o trate de minimizarlo. No permita que el producto llegue al sistema de desagües. Cuando se trate de pequeñas cantidades, puede usar agua para ayudar a la eliminación del producto derramado.
Puede recoger el producto derramado con pala o por barrido y colocar en un recipiente seguro para disponer del producto, ya sea por reciclado, reuso o destrucción.

Uso: Potabilización de aguas

Dilución de uso: a criterio del usuario

NO CONTIENE ACRILAMIDA LIBRE

Instrucciones de uso: El sulfato de aluminio se puede disolver en agua antes de ser dosificado. La solución obtenida es la que debe ajustarse al proceso de potabilización.

Partida N° _____

Fecha de Elaboración _____

Vencimiento: Dos años a partir de la Fecha de Elaboración

Industria Argentina

Venta Profesional – Prohibida su venta libre

PRECAUCIONES: Se comporta como un ácido medianamente fuerte, capaz de atacar algunos metales. En caso accidental de contacto con la piel o los ojos, puede provocar enrojecimiento o quemaduras en las zonas afectadas. En estos casos, lavar con abundante agua. Si la irritación se mantiene, consultar a un médico. Peligrosa su ingestión. Use equipamiento de protección adecuada (guantes, protectores faciales, botas de goma y delantal plástico) Para mayor información consulte la hoja de seguridad del producto. Mantener fuera del alcance de los niños. Úsese solamente de acuerdo con las instrucciones.

En caso de duda consulte con su médico. HOSPITAL DE NIÑOS: 4962-2247/6666, HOSPITAL POSADAS: 4658-7777/6654, CENTRO NAC. DE INTOXICACIONES: 0800-333-0160



Elaborado por Meranol S.A.C.I.

Administración: Lima 369 10º A (C1073AAG) CABA Tel: 4381-2300

Planta Dock Sud: Genova 1431 (B1871FEQ) Dock Sud. Pcia de Buenos Aires – Tel: 4229-3600 - R.N.E. N° 020034681 - R.N.P.U.D. N° 0250001

ALBERTO DANIEL FLORIO
DIRECTOR TÉCNICO
MERANOL S.A.C.I.

Contenido neto: 1000 kilos

7961
FOLIO N.º 1
JULIO CABRERA
D.M. 4608986
APODERADO